

RESOLUCIÓN No. 115

(28 de Mayo de 2015)

Por medio de la cual se legalizan las horas cátedra del proceso de articulación académica asignadas a Docentes Medio Tiempo, Tiempo Completo y Hora Cátedra.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL 41º. EL ESTATUTO DOCENTE Y ARTICULO 10º y 18º y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo No. 002 del 22 de febrero de 2008, aprobó el Estatuto Docente de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 73 establece que los profesores de Hora cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales;

Que el Decreto 206 del 7 de febrero de 2014, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones en materia salarial

Que la Ley 749 de 2002 en su Artículo 3º. De los ciclos de formación. Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, así

Que el Artículo 10º del Estatuto Docente, establece que los Docentes Catedráticos se podrán vincular mediante Resolución.

Que la Dirección de Unidad solicitó la iniciación de Ciclos Propedéuticos en los Programas de Técnico Profesional en Mercadeo, Técnico Profesional en Procesos de Importaciones y Exportaciones, Técnico Profesional en Gestión Empresarial, Técnico Profesional en Costos y Contabilidad

Que por parte de la Sección Financiera, se cuenta con la disponibilidad No.228815 del 28 de mayo de 2015 del Rubro A-1-02-16 Registro Presupuestal No. 23715

Que la Dirección de Unidad de Salud Ocupacional, programa Sustentación de Trabajo de Grado.

Por lo anterior expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Adicionar a los siguientes docentes de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Hora Cátedra, las horas correspondientes a Articulación Académica para ser desarrolladas del 23 del 23 de mayo al 5 de septiembre de 2015

NOMBRE	CEDULA	PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL	ASIGNATURA	VALOR HORA	INTENSIDAD SEMESTRAL	TOTAL
CAMILO GERMÁN IZASIGA	79466073	Procesos de Importaciones y Exportaciones Mercadeo	Inglés	\$ 12.191	48	\$ 585.168
BALMIRO GIRALDO	16655513	Gestión Empresarial Costos y Contabilidad	Administración I	\$18.744	96	\$ 1.799.424
JANETH VASQUEZ LARA	31855051	Procesos de Importaciones y Exportaciones Mercadeo Costos y Contabilidad	Contabilidad I	\$15.393	144	\$2.216.592
JOSÉ HELMER PINO	10089660	Procesos de Importaciones y Exportaciones	Fundamentos de Comercio Exterior	\$ 12.191	48	\$ 585.168
GREGORIO PAZ SUAREZ	16729045	Costos y Contabilidad	Matemáticas	\$15.393	21	\$323.253



RESOLUCIÓN No. 115

(28 de mayo de 2015)

Hoja 02

ARTICULO 2º. Ordenar a la Pagaduría de INTENALCO, la cancelación de las Horas Cátedra, dictadas por el Docente LUIS FERNANDO DIAZ GARCÍA, por concepto de Asesoría en la Sustentación de Trabajo de Grado, a razón de \$ 12. 191 pesos la Hora para un total de 42 horas por un costo total de QUINIENTOS DOCE MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 512.022.00)

ARTICULO 3º. La presente Resolución tiene efectos salariales a partir del 23 de mayo de 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector